



Excmo. Ayuntamiento de Güímar

Concejalía delegada de Desarrollo Local
Plaza del Ayuntamiento, nº 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE APOYO DIRECTO A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN 2020

1. Objeto y finalidad de las ayudas

El objeto de las presentes bases es regular, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas directas destinadas a apoyar a empresarios autónomos y microempresas cuya actividad se desarrolle en el Término Municipal de Güímar, durante el ejercicio 2020, para la contratación de servicios de promoción de las mismas, realizados dentro del propio Municipio.

2. Principios inspiradores

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Aplicación y crédito presupuestario

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán, a la aplicación presupuestaria número **2020.4330.47900**, del Presupuesto General de la corporación para el año 2020. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

4. Beneficiarios

- La ayuda será concedida a trabajadores por cuenta propia cuya fecha de alta en los regímenes de la Seguridad Social que correspondan, o en la mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, se hubiera producido antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP y se mantenga dicha afiliación como mínimo durante un año posterior a la fecha de justificación.
- En caso de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, solo se admitirá la solicitud de un miembro, debiendo declarar quienes son los miembros de la referida entidad.
- La actividad empresarial deberá desarrollarse en el municipio de Güímar o al menos tener sede de principal de actividad en este municipio. (**Anexo III**).
- No podrán solicitar ayudas los trabajadores por cuenta propia que figuren como autónomos colaboradores.
- No podrán solicitar ayudas los trabajadores por cuenta propia que hayan sido beneficiarios de subvenciones en convocatorias anteriores en el presente Ejercicio Presupuestario.
- Queda expresamente excluido del ámbito subjetivo de las presentes Bases, las asociaciones empresariales o profesionales.





5. Cuantía de las ayudas

Las ayudas consistirán en una inversión máxima auxiliable de **600,00 euros** por proyecto presentado (considerando aparte los gastos de IGIC) y la realización de un **Plan de Comunicación y Promoción**, cuyo cumplimiento y finalización es requisito indispensable para recibir la ayuda económica.

- **Presupuesto máximo auxiliable (coste máximo que puede alcanzar la campaña promocional en su conjunto)**
.....**600,00 €**
- **Subvención máxima otorgable:****600,00 €**

6. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Según lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, LGS, en ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Son gastos subvencionables la contratación de servicios de promoción de cualquier tipología (prensa, radio, televisión, folletos, cartelería, entre otros...), cuya difusión se realice al menos dentro del municipio de Güímar. La inversión a realizar podrá formar parte de los gastos de lanzamiento en el caso de empresas de reciente creación, como de la partida de gastos anuales en el caso de empresas consolidadas.

Es requisito imprescindible que la campaña promocional realizada aluda de manera directa al **"AEDL Ayuntamiento de Güímar"**, mediante el empleo del logotipo que se adjunta en las presentes bases y que podrá ser descargado en Sede electrónica municipal <https://sede.guimar.gob.es>.

En caso de empleo de medios de promoción gráficos, deberá emplearse en todos los casos el logotipo **"AEDL Ayuntamiento de Güímar"**, ocupando al menos un 3% de la superficie útil de la promoción diseñada, y mención a **"Acción cofinanciada por el Área de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Güímar"**, siendo admisible tanto en cuatricomía como en blanco y negro.

En caso de empleo de medios de promoción en formato audio, la cuña promocional deberá finalizar con la mención al final de la locución de **"Acción cofinanciada por el Área de Desarrollo Local Excmo. Ayuntamiento de Güímar"**.

En caso de empleo de medios de promoción audiovisual, se combinarán las características de los dos formatos anteriores, tanto en lo referente a superficie mínima como a la mención a realizar.





Asimismo, se considerará gasto subvencionable la contratación de medios de apoyo tales como servicios de reparto, *community manager* y otros similares.

En todos los casos, se deberá iniciar la acción promocional contratada antes del 31 de diciembre de 2020, y desde la concesión de las ayudas, que deberán otorgarse antes del 01/12/2020.

7. Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del coste de la actividad.
- Incompatibles con otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, con carácter nominativo, para la misma finalidad.

8. Criterios de valoración de las solicitudes

8.1 Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas:

A. Que la actividad empresarial se desarrolle en la localidad: - Establecimiento abierto al público en la Localidad de Güímar (con Licencia de apertura) - Actividad con sede fiscal en el municipio de Güímar	2 puntos 1 punto
B. Coherencia y fundamentación del Plan de Comunicación y Promoción: - Carácter innovador - Planificación de la Comunicación - Carácter social	Hasta 3 puntos Hasta 10 puntos Hasta 3 puntos
C. Mujer emprendedora	1 punto
D. Jóvenes emprendedores (trabajadores por cuenta propia <30 años)	1 punto
E. Personas con discapacidad (certificado discapacidad igual o superior al 33%)	1 punto
F. Perdurabilidad en el tiempo de la actividad (Referida al mismo empresario individual o microempresa) • Hasta dos años • Más de dos años	1 Punto 2 Puntos

Las puntuaciones son acumulativas, y se suman en cumplimiento de cada una de las circunstancias, hasta un máximo de **25 puntos**. Las puntuaciones servirán para la ordenación de las solicitudes de subvención presentadas, ordenándose las solicitudes presentadas, desde la más puntuada a la de menor puntuación, y asignándose las subvenciones conforme al siguiente criterio:

1. Los importes se asignarán conforme al requisito establecido en la base 5ª.
2. Los criterios de valoración no discretos, es decir que la puntuación atiende a un rango, se sujetarán a las siguientes condiciones:
 - a. **B. Carácter innovador**
 - i. Puntuación máxima: **3 Puntos**
 - ii. Criterios a tener en cuenta:
 1. **Definición:** Producto, bien, servicio o proceso, que se caracteriza por ser algo nuevo, perfeccionado, que sale de lo convencional, no repetido o común
 2. **Forma de puntuación:**
 - a. Cuenta con una estrategia de investigación y práctica bien establecida y relevante con





respecto a los objetivos propuestos, según lo indicado en el Plan de Comunicación y Promoción: **de 0 a 1 punto**.

- b. Alcanzar mayores metas que el proyecto o propuesta que le antecede: **de 0 a 1 punto**
- c. Es gestionado por expertos con capacidad de trabaja: **de 0 a 0,5 puntos**
- d. La estrategia del proyecto innovador está bien definido para determinar los objetivos a cumplir: **de 0 a 0,5 puntos**

b. **B. Planificación de la Comunicación**

i. Puntuación máxima: **10 Puntos**

ii. Criterios a tener en cuenta:

- 1. Definición: La empresa ha de tener como herramienta principal un plan de comunicación, promoción o publicidad.
- 2. Forma de puntuación: Se valora el Plan de Comunicación y Promoción.
 - a. Eso supone analizar la tipología preferencias y hábitos de los posibles clientes: de 0 a 2 puntos.
 - b. Análisis de la competencia: de 0 a 2 puntos.
 - c. Plan de medios adecuados al apartado a): de 0 a 2 punto.
 - d. Un estudio económico de la inversión anual que realizan publicidad: de 0 a 2 punto.
 - e. Una planificación temporal de las acciones de promoción y publicidad: de 0 a 2 puntos

c. **B. Carácter social.**

i. Puntuación máxima: **3 Puntos**

ii. Criterios a tener en cuenta:

- 1. Definición: Cualquier propuestas para satisfacer necesidades sociales y modificar las condiciones de vida de las personas, con el fin de mejorar la cotidianidad de la sociedad en su conjunto, o al menos de los grupos más desfavorecidos, tratando de beneficiar su calidad de vida, el trabajo y su entorno en general.
- 2. Forma de puntuación: Se valora el Plan de Comunicación y Promoción.
 - a. **Integración de la propuesta en el entorno del municipio: de 0 a 1 puntos.**
 - b. **Propuesta integradora de las necesidades de la comunidad (productos y servicios de primera necesidad): de 0 a 1 puntos.**
 - c. **Respuesta a una demanda social de la comunidad: de 0 a 1 punto.**
- 3. Se irán imputando las cantidades por orden de puntuación, de más a menos, por importes y proyecto aprobado.
- 4. Si el último de los proyectos subvencionables no dispone de crédito imputable suficiente en la aplicación presupuestaria con la que está dotada esta convocatoria, para cubrir la subvención solicitada, se





asignará el resto de crédito disponible a este proyecto, conforme a lo establecido en la base 5ª, ajustándose el porcentaje de financiación a la relación entre el proyecto presentado y aprobado y el crédito asignado a los proyectos que le anteceden.

5. Conforme se establece en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento.

En el caso de producirse empate en puntuaciones entre dos o más solicitudes, se actuará de la siguiente forma:

1. Quedará clasificada en primer lugar la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado relativo a "Carácter Innovador".
2. En caso de continuar el empate, quedará clasificada en primer lugar la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado relativo a "Viabilidad de la propuesta".
3. En caso de persistir el empate, se calculará el cociente entre la subvención solicitada y el presupuesto máximo auxiliable, quedando en primer lugar la que de un valor más próximo a la unidad.
4. Si persistiese el empate se realizará por sorteo, dejándose constancia en el expediente de tal circunstancia.

8.2 Comisión de valoración: Por el Concejal delegado de Desarrollo Local se dictará Resolución nombrando los miembros de una Comisión Técnica de Valoración, constituida por dos Técnicos de la AEDL y un Técnico de Administración General, que tras aplicar los criterios establecidos en las presentes Bases procederán a elevar propuesta de concesión de subvenciones, sujeto a las Bases, a los Anexos y la Convocatoria. La resolución que se dicte establecerá las condiciones en las que deberá actuar el indicado órgano colegiado, así como los plazos en los que deberá producirse los diferentes actos de instrucción.

9. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Güímar, conforme al **Anexo I** de estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

Conforme al Artículo 14 de la LPAC, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse





con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Cada solicitante podrá presentar una única instancia para esta convocatoria y por lo tanto sólo podrá percibir una ayuda. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles sólo se podrá presentar solicitud por uno de los socios comuneros o civiles.

A la solicitud de ayuda deberá acompañarse, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE del/la solicitante, o en su caso NIF.
- En el caso de promotores con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición (Fotocopia).
- Fotocopia del documento de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores –Modelo 036 o 037-.
- Alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- Breve memoria descriptiva del Plan de Comunicación y Promoción a desarrollar que contenga una relación de ingresos y gastos previstos conforme al modelo (**Anexo II**).
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (expedido por la Agencia Tributaria) y frente a la Seguridad Social (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social). El mencionado certificado puede ser sustituido por la autorización a esta Administración para la consulta del estado de deuda con la Hacienda Pública y la Seguridad Social en los términos indicados en el Anexo I.
- Declaración responsable del emprendedor en la que manifieste el municipio o municipios en el/los que desarrolla su actividad empresarial. (**Anexo III**)
- Conforme al derecho que asiste a todos los interesados, establecido en el artículo 53.1 d) de la LPAC, no se presentarán datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas. Para la presente convocatoria la correspondiente licencia de apertura, o si ésta estuviese aún pendiente de aprobación en el momento de la presentación de la ayuda, o para las actividades que así esté determinado, conforme la regulación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del





comercio y de determinados servicios, se aportará de oficio justificante de tal circunstancia.

10. Publicación de las bases y plazo de presentación de solicitudes

Las bases y su convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos. El plazo de presentación de solicitudes será de **20 DIAS NATURALES** a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de **(10) diez** días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

11. Resolución

La resolución de la presente convocatoria se adoptará, previos los informes técnicos oportunos, por la Junta de Gobierno Local. Será notificada a los/as interesados/as mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación sito en Plaza del Ayuntamiento 4, 38500 Güímar, así como, en el portal web (www.guimar.es), concediéndoles a los/as beneficiarios/as un plazo de diez **(10) días hábiles** para que presenten la **aceptación de subvención**, conforme al modelo que se adjunta como **(Anexo VIII)**, o la renuncia expresa a la misma mediante escrito.

En el caso, de que el interesado no presente su aceptación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al derecho en que se funda su solicitud. La publicación de la Resolución de concesión en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal Web, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de concesión definitiva recogerá:

- La relación de beneficiarios/as de las subvenciones concedidas con los datos de los mismos, los puntos de valoración obtenidos y el importe de la subvención percibir, además, en su caso, la relación de las solicitudes denegadas y/o desistidas con los datos del solicitante y el motivo, y la lista de reserva ordenada de mayor a menor puntuación, correspondiente aquellas solicitudes que no se pueden atender por rebasarse la cuantía máxima del crédito establecido para la convocatoria.
- La forma de abono, la documentación necesaria a presentar, el plazo de justificación de la subvención, las obligaciones de los/as beneficiarios/as y los medios de publicidad.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de subvención.

Los/as interesados/as podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior,





no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Justificación y plazo

1. El plazo de presentación de documentos para justificar la ayuda finalizará el **15 de febrero de 2021**, y se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Güímar, Plaza del Ayuntamiento nº 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de LPAC.
2. La ayuda una vez concedida se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa justificación de la misma, a cuyo efecto, los beneficiarios de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. Todos los documentos justificativos del gasto realizado deberán estar debidamente reflejados según el **Anexo VI**, de "Relación clasificada de los gastos de la actividad".
 - b. Acreditación documental, mediante las correspondientes facturas, de los gastos realizados vinculados al Plan de Comunicación y Promoción, que deberán ser originales o copias compulsadas por un Organismo Oficial competente y estar expedidas a nombre del beneficiario. Dicha documentación original será devuelta a la entidad, a petición de la misma, una vez finalizada la revisión de la justificación.
 - c. Para cada una de las facturas, se presentará el justificante que constate el pago de las cantidades equivalentes al importe de la ayuda (justificante de pago mediante tarjeta de débito a nombre del solicitante; extracto bancario en el que figure la operación de transferencia o de emisión de talón o cheque bancario, y que el solicitante es titular de la cuenta bancaria. En el caso de pagos en efectivo, deberá presentarse copia del **Anexo VI**, debidamente firmado y sellado; en el caso de que se ingrese el importe en efectivo en entidad de crédito, deberá figurar tanto los nombres, apellidos y DNI de quien hace el ingreso como de quien lo va a percibir.
 - d. Alta a terceros con el Ayuntamiento de Güímar.
 - e. Deberá así mismo aportarse una muestra de la promoción finalmente realizada (ejemplares de flyers, tarjetas, fotografías de los elementos publicitarios cuando su tamaño impida entregar una muestra, grabaciones de material radiofónico o audiovisual en CD/Memoria USB, y cualquier otros que permita percibir los resultados del proyecto).
2. Dado que en las presentes bases no están previstos anticipos, no habrá lugar al requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.
3. Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de **diez(10) días** para su corrección.
4. La **NO** justificación dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida de la ayuda.

13. Pago de las ayudas





Las ayudas se pagarán previa justificación. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará proporcionalmente a la parte justificada.

14. Incumplimiento y reintegro

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, a la revocación o cancelación total de la ayuda concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la ayuda en los siguientes casos:

- a. Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- b. Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación. Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- c. Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la ayuda.
- d. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda.
- e. Falta de adecuación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

15. Normativa aplicable

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Güímar.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Manuel Miguel de la Rosa Yanes
(Documento firmado electrónicamente)

Carmen Dolores Monzón García
(Documento firmado electrónicamente)

VºBº
EL CONCEJAL DELEGADO,
(Decreto de Alcaldía nº 3343/2019, de 20 de agosto)
Gustavo Pérez Martín
(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	
EN REPRESENTACIÓN DE:	
NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:	Nombre de la vía: Número: Letra/ bloque/ portal/ escalera/ planta/ puerta: Municipio: Código Postal: Provincia:
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:	Nombre de la vía: Número: Letra/ bloque/ portal/ escalera/ planta/ puerta: Municipio: Código Postal: Provincia:
TELÉFONO/S:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO DEL LOCAL (Rellenar sólo si fuese diferente del domicilio social):	Nombre de la vía: Número: Letra/ bloque/ portal/ escalera/ planta/ puerta: Municipio: Código Postal: Provincia:
TELÉFONO/S:	

EXPONE:

Que, al objeto de acogerse a la convocatoria para el OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE APOYO DIRECTO A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN 2020,

SOLICITA:

Sea admitida la documentación presentada.

A tales efectos, declara bajo su responsabilidad:

- Que SÍq/NOq(márquese lo que proceda) ha recibido ayudas, subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas con el mismo objeto, de cualquier Administración, ente público, entidades privadas o particulares.
- Que no se halla inhabilitado/a para contratar o recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.
- Que no tiene pendiente la justificación subvenciones anteriores concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar.
- Que no está incurso/a en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración no obsta que presente los certificados expedidos por el Órgano de la Administración correspondiente, cuando así lo solicite el instructor del procedimiento, o bien mediante autorización de consulta de datos fiscales y de la Seguridad Social (Anexo VI)
- De conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales , le comunicamos que el correo electrónico, número de fax y/o datos de carácter personal formarán parte de un fichero automatizado y/o físico titularidad del Ayuntamiento de Güímar, cuya finalidad es poder informar sobre los diferentes servicios del





Ayuntamiento. Igualmente, se le enviará, vía SMS o correo electrónico, información de las diferentes actividades que se gestionen desde el Ayuntamiento. Asimismo, le informamos que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de forma gratuita dirigiéndose a nuestras oficinas de Registro, en el propio Ayuntamiento de Güímar.

En, a de de 2020

Fdo.....

SR. ALCALDE - PRESIDENTE, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR



**ANEXO II: PLAN DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN****1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN****1.1.- DATOS PERSONALES DEL EMPRESARIO/ ADMINISTRADOR**

SOCIO/A 1			
Nombre y apellidos:		NIF:	
Género:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha de nacimiento:	
¿Dispone de certificado de reconocimiento, declaración y calificación de discapacidad igual o superior al 33%?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Domicilio particular:		Localidad:	
Provincia:		C. Postal:	
Fax:		E-mail:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMPRESA**2.1.- DENOMINACIÓN Y DATOS GENERALES**

Nombre o razón social de la empresa:	
Domicilio social:	Nombre de la vía o calle: Número de edificio: Puerta/ escalera/ letra: Municipio y Provincia: Código Postal: Teléfono:
Domicilio del local de la empresa (rellenar sólo si es diferente del domicilio social):	Nombre de la vía o calle: Número de edificio: Puerta/ escalera/ letra: Municipio y Provincia: Código Postal: Teléfono:
Número de asociados:	
Indicar la fecha exacta en que la empresa fue constituida y/o puesta en marcha:	
¿La empresa dispone de establecimiento abierto al público (con Licencia de apertura)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Forma jurídica de la empresa:	
<input type="checkbox"/> Empresario/a individual (Autónomos con alta en el R.E.T.A) <input type="checkbox"/> Comunidad de Bienes o Sociedad Civil <input type="checkbox"/> Sociedad de Responsabilidad Limitada <input type="checkbox"/> Sociedad Limitada Nueva Empresa <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima <input type="checkbox"/> Sociedad Laboral (S.L.L. o S.A.L.) <input type="checkbox"/> Sociedad Cooperativa <input type="checkbox"/> Otras (especificar):	

2.2.- ACTIVIDAD

Actividad principal:	Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) Epígrafe*: Denominación de la actividad: Breve descripción de la actividad desarrollada:
Actividades secundarias:	Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) Epígrafe*: Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) Epígrafe*: Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) Epígrafe*:

*Debe coincidir con la consignada en la Declaración Censal de Alta Mod. 036 ó 037





3.- DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

Indique el ámbito territorial en que realizará su campaña promocional:

- Nivel insular (Isla de Tenerife)
- Nivel supramunicipal (municipio de Güímar y otros).- Especificar cuáles:
- Solamente a nivel municipal (municipio de Güímar)

3.2.- CARACTERÍSTICAS

Descripción general del medio o medios promocionales a emplear y tipología de los mismos:	
Descripción detallada (señale la opción u opciones correspondientes):	
<input type="checkbox"/> Emplea medio de promoción gráfico	Denominación del medio empleado: Características específicas del mismo: Tamaño de los medios contratados (número de unidades): Puntos y horarios de reparto/difusión previstos: ¿Presenta boceto del mismo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Descripción de los medios de apoyo necesarios para el reparto o entrega del material promocional:
<input type="checkbox"/> Emplea medio de promoción en formato audio	Denominación del medio empleado: Características específicas del mismo: Tamaño de los medios contratados (número de unidades): Puntos y horarios de reparto/difusión previstos: La duración de la cuña publicitaria será de (minutos, segundos): Redacte a continuación el contenido íntegro del texto que se desarrollará en la promoción: Descripción de los medios de apoyo necesarios para el reparto o entrega del material promocional:
<input type="checkbox"/> Emplea medio de promoción en formato audiovisual	Denominación del medio empleado: Características específicas del mismo: Tamaño de los medios contratados (número de unidades): Puntos y horarios de reparto/difusión previstos: La duración de la cuña publicitaria será de (minutos, segundos): ¿Presenta boceto del mismo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Redacte a continuación el contenido íntegro del texto que se desarrollará en la promoción: Descripción de los medios de apoyo necesarios para el reparto o entrega del material promocional:
<input type="checkbox"/> Emplea como medio de promoción las redes sociales	Denominación del medio empleado: Características específicas del mismo: Fechas y horarios previstos de difusión: ¿Presenta boceto del mismo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Redacte a continuación el contenido íntegro del texto que se desarrollará en la promoción:

3.3.- OBJETIVOS PUBLICITARIOS

Describa el objetivo o finalidad de su campaña publicitaria:
Describa el tipo de producto/s y/o servicios que le interesa promocionar:
Describa el/los sector/es de población al que se dirigen dichos productos o servicios (tanto si se trata de clientes actuales como de





clientela potencial):
Describa los hábitos generales y características de dichos sector/es de población:
Describa los sectores de población a los que se dirige el producto o servicio (edad, nivel de ingresos, nivel cultural, etc.), proximidad geográfica al entorno del proyecto empresarial, cuáles son sus necesidades de consumo y su volumen total de consumo, y qué tendencias de comportamiento muestran o pueden esperarse en un futuro cercano:
En relación al público objetivo y la finalidad de la campaña publicitaria, justifique el medio de promoción empleado, así como sus puntos y horarios de reparto o emisión, y los mensajes transmitidos en la campaña:
Aporte a continuación otra información que considere de interés con respecto a su campaña publicitaria:

4.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

4.1.- INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN (desglosar diferentes tipos gastos de inversión en la campaña promocional a realizar)	IMPORTE (sin IGIC)
TOTAL GASTOS:	

4.2.- FINANCIACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del/la promotor/a	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Güímar	
Subvención solicitada a otros organismos (con la misma finalidad)	
TOTAL FINANCIACIÓN:	

En, a de de 2020

Fdo.....

(Imprescindible firmar este documento en todas su páginas)





ANEXO III:
DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOBRE MUNICIPIO DONDE EJERCE LA ACTIVIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	
EN REPRESENTACIÓN DE:	
NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:	Nombre de la vía: Número: Letra/ bloque/ portal/ escalera/ planta/ puerta: Municipio: Código Postal: Provincia:
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:	Nombre de la vía: Número: Letra/ bloque/ portal/ escalera/ planta/ puerta: Municipio: Código Postal: Provincia:
TELÉFONO/S:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO DEL LOCAL (Rellenar sólo si fuese diferente del domicilio social):	Nombre de la vía: Número: Letra/ bloque/ portal/ escalera/ planta/ puerta: Municipio: Código Postal: Provincia:
TELÉFONO/S:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la actividad de la empresa antes mencionada se desarrolla habitualmente en los siguientes municipios (señale la opción que corresponda):

- Güímar
- Otros municipios (especificar cuáles):

En, a de de 2020

Fdo.....

ANEXO IV:

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD

D./Dña....., con
D.N.I....., en calidad de de la
empresa y en relación con la solicitud de





subvención para **APOYO DIRECTO A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN 2020**

Datos de la Empresa:

Denominación de la Empresa o Razón Social:

CIF:

Actividad económica ejercida:

Nº de Epígrafe Actividad Económica:

Domicilio Social:

Teléfono/s:

Declara bajo su responsabilidad:

Que a efectos de justificar la Subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, se relacionan a continuación la totalidad de los gastos e inversiones que han sido llevadas a cabo para la puesta en marcha del proyecto presentado con anterioridad (*los datos deberán coincidir con la información aportada en la Memoria inicial; de lo contrario se considerará que el proyecto es técnicamente inviable y, por tanto, que la justificación de gastos ha sido realizada de manera incorrecta*).

	Nombre y apellidos /Razón Social del Emisor	DNI / NIE /NIF	Nº de factura	Fecha de emisión	Importe	Importe sin IGIC
01						
02						
03						
04						
05						
TOTAL						

Que con respecto tales servicios de promoción, los pagos para su contratación han sido facturados y abonados en su totalidad a fecha actual.

Declaro la veracidad de todos los datos contenidos en este documento justificativo.

En, a de de 2020

Fdo.....

SR. ALCALDE - PRESIDENTE, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR





ANEXO V:

JUSTIFICANTE DE PAGOS EN EFECTIVO

D./Dña....., con
D.N.I....., en representación de la empresa / profesional
autónomo con NIF/CIF nº
.....,

DECLARO:

Que con fecha he recibido **EN EFECTIVO** el importe de
..... euros (....., €) realizado por
D./Dña....., con
D.N.I....., en calidad de de la
empresa y en relación con la solicitud de
subvención para **APOYO DIRECTO A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS EN
LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN 2020**,
con el siguiente detalle:

- **Objeto** (Definir el objeto, bien o servicios prestados):

De lo que se deja constancia,

En, a de de 2020

Fdo.....

(Firma de la persona que expide la factura y sello de la empresa)

Nota: Se debe aportar fotocopia del DNI/NIE/CIF del beneficiario del pago en efectivo.





ANEXO VI:

RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE BIENES / SOCIEDAD CIVIL

D./Dña....., con
D.N.I....., socio/a de la Comunidad de Bienes /
Sociedad Civil
....., con
NIF nº, declaro que los socios/as que forman
parte de dicha entidad son los que a continuación se detalla:

D./Dña.....,
D.N.I.....

D./Dña.....,
D.N.I.....

D./Dña.....,
D.N.I.....

D./Dña.....,
D.N.I.....

D./Dña.....,
D.N.I.....

D./Dña.....,
D.N.I.....

D./Dña.....,
D.N.I.....

D./Dña.....,
D.N.I.....

En, a de de 2020

Fdo.....

(Entregar un único documento, a nombre y firmado por el/la socio/a de la Comunidad de Bienes a cuyo nombre se haya presentado la solicitud de Subvención)





ANEXO VII:

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS AEAT, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CANARIA, CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos o razón social				D.N.I./N.I.E./N.I.F.	
Nombre del representante legal de la entidad				Cargo	
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	
Localidad				Código postal	
Término municipal			Provincia		
Teléfono	Fax	Correo electrónico			

Autorización expresa:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **AUTORIZO** expresamente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GÜÍMAR, para que, con objeto de verificar los términos declarados en la solicitud de **SUBVENCIÓN DE APOYO DIRECTO A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN 2020** efectúe las gestiones descritas a continuación:

- Solicitar de las Administraciones competentes, los datos relativos a la **Situación Censal de Actividades Económicas**, cumplimiento de las obligaciones tributarias con la **Hacienda Estatal, Hacienda Autónoma y Local** que obren en las mismas respecto de la entidad representada, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con la **Tesorería General de la Seguridad Social**.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

En, a de de 2020
Fdo.....





ANEXO VIII:

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abajo firmante, en su propia representación/ en calidad de representante legal de la Entidad subvencionada, **ACEPTA** expresamente la **Subvención** concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (P3802000D) que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en las **OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE APOYO DIRECTO A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN 2020**, Bases de Ejecución del presupuesto 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y **DECLARA:**

Asimismo, los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que no está incurso la persona física, los administradores de la Entidad o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que NO tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas (Solo en caso de que exista acto administrativo firme de reintegro)
- NO haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

ADVERTENCIA: Se advierte al beneficiario que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

En, a de de 2020

Fdo.....

